

DECRETO No. 176 DE 2018 06 JUN. 2018

"Por medio del cual se efectúa una distribución de Recursos en el Presupuesto de Rentas e Ingresos del Departamento de Bolívar de la vigencia 2018, se ordena una Traslado Presupuestal en el Presupuesto gastos, y se ordenan otras disposiciones"

LA GOBERNADORA (E.) DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En ejercicio de sus facultades Legales y en especial las conferidas por el Decreto 111 de 1996 en su artículo 80 y 109, El Decreto 4836 de 2011 en su artículo 1,

CONSIDERANDO

Que mediante ordenanza No. 212 de Noviembre 29 de 2017, se fijó el presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropiaciones para Gastos del Departamento de Bolívar, para la vigencia fiscal del 1º. De Enero al 31 de Diciembre del 2018.

Que mediante Decreto No. 1067 de Diciembre 274 de 2017, se liquidó el Presupuesto de Rentas e Ingresos y apropiaciones de Gastos del Departamento de Bolívar, correspondiente a la vigencia 2018.

Que mediante ordenanza No. 236 aprobada el 28 de Mayo de 2018 y sancionada el 06 de Junio de 2018, se ordena Efectuar una redistribución de recursos por valor de **TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/C (\$ 3.667.195.586.00)**, en razón a que en el Presupuesto de rentas e Ingresos del Departamento de Bolívar de la vigencia fiscal 2018, se apropiaron recursos por valor de \$ 3.667.195.586, por concepto de Participación por el Consumo – Preferente Salud, de los cuales se debe redistribuir entre los conceptos de Participación por el Consumo – Preferente Salud y Participación por el Consumo – Preferente Educación, de acuerdo a la destinación que establece la ley 1816 de 2016, Art. 16, literal 2.

Que teniendo en cuenta la distribución de las apropiaciones en el presupuesto de Rentas e Ingresos, se requiere hacer un traslado Presupuestal en el Presupuesto de Gastos de los recursos apropiados en la Secretaría de Salud efectuando un contra crédito y acreditándolo en la Secretaría de Educación, los cuales servirán para financiar el Programa de Alimentación Escolar PAE, por valor de **DOS MIL CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MOTE (\$ 2.183.495.586.00)**.

Que por lo expuesto anteriormente se hace necesario realizar la operación presupuestal que soporte la incorporación realizada por la Asamblea Departamental de Bolívar en ordenanza No. 236 aprobada el 28 de Mayo de 2018 y sancionada el 06 de Junio de 2018

DECRETO No. **176** DE 2018 06 JUN. 2018

"Por medio del cual se efectúa una distribución de Recursos en el Presupuesto de Rentas e Ingresos del Departamento de Bolívar de la vigencia 2018, se ordena una Traslado Presupuestal en el Presupuesto gastos, y se ordenan otras disposiciones"

D E C R E T A:

ARTICULO PRIMERO: Redistribuir en el Presupuesto General de Rentas e Ingresos del Departamento de Bolívar de la Vigencia Fiscal de 2018, La suma de **TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/C (\$ 3.667.195.586.00)**,- entre los conceptos de Participación por el Consumo – Preferente Salud y Participación por el Consumo – Preferente Educación, el cual quedará según el siguiente detalle.

11	INGRESOS TOTALES	\$ 3.667.195.586
11.A.	INGRESOS CORRIENTES	\$ 3.667.195.586
11.A.2.	NO TRIBUTARIOS	\$ 3.667.195.586
11.A.2.7.	OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	\$ 3.667.195.586
11.A.2.7.2	Participación y derechos de explotación por el ejercicio del monopolio de licores y alcoholes potables	\$ 3.667.195.586
11.A.2.7.2.1	Participación y derechos de explotación por el ejercicio del monopolio de licores y alcoholes potables - Salud	\$ 1.483.700.000
11.A.2.7.2.1.4	Participación y derechos de explotación por el ejercicio del monopolio de licores - Preferente salud	\$ 1.483.700.000
11.A.2.7.2.1.4.2	Participación por el consumo - Preferente salud	\$ 1.483.700.000
11.A.2.7.2.1.4.2.1	Participación por el consumo de licores introducidos - Preferente salud	\$ 1.483.700.000
11.A.2.7.2.1.4.2.1.1	Participación por el consumo de licores introducidos de producción nacional - Preferente salud	\$ 673.486.572
11.A.2.7.2.1.4.2.1.2	Participación por el consumo de licores introducidos de producción extranjera - Preferente salud	\$ 810.213.428
11.A.2.7.2.2	Participación y derechos de explotación por el ejercicio del monopolio de licores y alcoholes potables - Preferente Educación	\$ 2.183.495.586
11.A.2.7.2.2.1	Participación y derechos de explotación por el ejercicio del monopolio de licores - Educación	\$ 2.183.495.586

DECRETO No. **176** DE 2018 06 JUN. 2018

"Por medio del cual se efectúa una distribución de Recursos en el Presupuesto de Rentas e Ingresos del Departamento de Bolívar de la vigencia 2018, se ordena una Traslado Presupuestal en el Presupuesto gastos, y se ordenan otras disposiciones"

II.A.2.7.2.2.1.2	Participación por el consumo - Preferente educación	\$ 2.183.495.586
II.A.2.7.2.2.1.2.1	Participación por el consumo de licores introducidos - Preferente educación	\$ 2.183.495.586
II.A.2.7.2.2.1.2.1.1	Participación por el consumo de licores introducidos de producción nacional - Preferente educación	\$ 1.250.760.776
II.A.2.7.2.2.1.2.1.2	Participación por el consumo de licores introducidos de producción extranjera - Preferente educación	\$ 932.734.810

ARTICULO SEGUNDO: Contracredítese dentro del Presupuesto de Gastos de la actual vigencia la suma de DOS MIL CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$ 2.183.495.586.00), según el siguiente detalle:

04	SECRETARIA DE SALUD	\$ 2.183.495.586
04.4.	GASTOS DE INVERSIÓN	\$ 2.183.495.586
04.4.25	DESTINACIÓN ESPECÍFICA SALUD	\$ 2.183.495.586
04.4.25.02	GASTOS DE INVERSIÓN- INGRESOS CORRIENTES	\$ 2.183.495.586

ARTICULO TERCERO: Con fundamento en el artículo anterior, Acredítese la suma de DOS MIL CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$ 2.183.495.586.00), según el siguiente detalle:

03	SECRETARIA DE EDUCACIÓN	\$ 2.183.495.586
03.4.	GASTOS DE INVERSIÓN	\$ 2.183.495.586
03.4.25	Participación por el Consumo de Licores Preferente Educación	\$ 2.183.495.586
03.4.25.02	EDUCACION PARA TODOS COBERTURA EDUCATIVA Y PERTINENCIA	\$ 2.183.495.586
03.4.25.02.01	AVANZA QUEDANDORE EN EL AULA - PAE	\$ 2.183.495.586

DECRETO No. **176** DE 20**18**

"Por medio del cual se efectúa una distribución de Recursos en el Presupuesto de Rentas e Ingresos del Departamento de Bolívar de la vigencia 2018, se ordena una Traslado Presupuestal en el Presupuesto gastos, y se ordenan otras disposiciones"

ARTICULO CUARTO: Por la Dirección de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda, se harán las operaciones contables que se desprendan del presente decreto.

ARTICULO QUINTO: El Presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

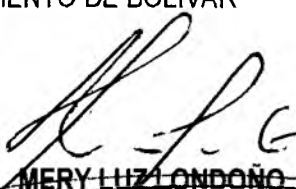
06 JUN. 2018

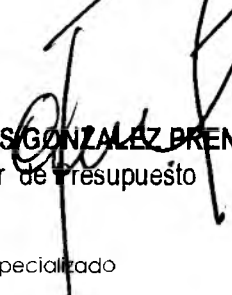
Dado en Cartagena, D. T y C., a los


ADRIANA TRUCCO DE LA HOZ

GOBERNADORA (E) DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR


RAFAEL MORALES HERNANDEZ
SECRETARIO DE HACIENDA DPTAL.


MERY LUZ LONDOÑO
SECRETARIA DE PLANEACION DPTAL.


OSCAR LUIS GONZALEZ BRENS
Director de Presupuesto


Revisó: **ALFONSO BARBOZA LAMBRANO** - Profesional Especializado

Revisó: **ROSIRIS GONZALEZ DAI** - P.E. Grupo Financiero Educación